

Expediente: **202/25-A4**

Carátula: **PALAVECINO MARIA ROSA C/ CABRERA ARDILES MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248089459 - PALAVECINO, MARIA ROSA-ACTOR/A

27144658545 - CABRERA ARDILES, Miguel Angel-DEMANDADO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO

90000000000 - CORREGIDOR CARRIÓ, MARIANO FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 202/25-A4



H30800120566

AUTOS: PALAVECINO MARIA ROSA c/ CABRERA ARDILES MIGUEL ANGEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°202/25-A4.-

Monteros, 27 de abril de 2026 .

Proveyendo presentación de fecha 23/04/2026 realizada por el perito Corregidor Carrio Mariano Federico:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Corregidor Carrio Mariano federico, MP 10406 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Próspero Mena 432, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por abonada tasa de justicia de \$2.000 y por constituido domicilio digital en el casillero virtual N° 20271522275.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 25/06/2026, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 04/08/2026 a hs. 08:30 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y/o explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser

compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$124.000 (pesos ciento veinticuatro mil). Asimismo en fecha 23/04/2026 la parte actora acreditó el pago por la suma correspondiente a su cargo de \$62.000 (pesos sesenta y dos mil). A los fines de hacer efectiva la transferencia del monto correspondiente a la parte demandada, deberá denunciar una cuenta bancaria y todos los datos correspondientes a la misma y a su titular (N° de cuenta, nombre completo, N° de D.N.I., N° C.U.I.T. o C.U.I.L., etc.).

5- Que la causa penal "CABRERA ARDILES MIGUEL ANGEL s/LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 Legajo M-004940/2025" proveniente de la Unidad Fiscal de Decisión Temprana - Centro Judicial Monteros, se encuentra digitalizada y agregada en el expediente principal en fecha 06/04/2026, por lo que puede ser consultada a través del portal SAE

6- Que al presente cuaderno de pruebas se encuentra acumulado el cuaderno de pruebas del demandado n.º4,

Proveyendo presentación de fecha 23/04/2026 realizada por el Dr Barrionuevo Porspero Victor (h):

Téngase presente comprobante de pago de anticipo de honorarios realizada por la parte actora.- REC
FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.

Actuación firmada en fecha 28/04/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.